

**Lyonel Calderón Tello**

# El delito culposo o imprudente en **Derecho penal** y su regulación en el COIP

Relación normativa (y ubicación sistemática) del *“deber objetivo de cuidado”* y la *“imputación objetiva”*.

Breve estudio dogmático de la regulación de la culpa en el COIP.

**PRÓLOGO**

Prof. Dra. María del Carmen Vera Rivera, Ph.D.



En este trabajo, se adopta una postura que explica que el tipo objetivo del delito imprudente no difiere en absoluto respecto del tipo objetivo del delito doloso y, por tanto, su diferenciación está en el lado subjetivo del tipo. La primera consecuencia relevante sería que la imputación objetiva y sus substitutos dogmáticos rigen de igual modo en ambas modalidades. Para construir nuestra postura hemos partido del par normativo-intelectivo conocimiento/no conocimiento relevante jurídico-penalmente. Además, hemos propuesto una normativización de las especies de culpa que las entienda no como consciente/inconsciente, sino como previsible/no previsible. Por último, se aborda la cuestión de la gravedad de la culpa y aunque se señala que aquella no agrega nada al problema de la determinación de la imprudencia, como el legislador (en algunos supuestos) la ha previsto, es necesario dar una fundamentación penal de aquella sobre todo para lograr encajar su ubicación sistemática.

Lyonel Calderón Tello

Doctor en Derecho (Ph.D.)

**CUADERNOS DE DOGMÁTICA JURÍDICA** TEORÍA Y PRÁCTICA JURÍDICA

# El delito culposo o imprudente en Derecho penal y su regulación en el COIP

Relación normativa (y ubicación sistemática) del “*deber objetivo de cuidado*” y la “*imputación objetiva*”.

Breve estudio dogmático de la regulación de la culpa en el COIP.

**PRÓLOGO**

Prof. Dra. María del Carmen Vera Rivera, Ph.D.

2019  
  
BOSCH EDITOR

TRABAJO REVISADO POR PARES ACADÉMICOS

© DICIEMBRE 2019 LYONEL CALDERÓN TELLO

© DICIEMBRE 2019



**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

PRIMERA EDICIÓN, 2019

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-121260-6-8

ISBN digital: 978-84-121260-7-5

D.L: B28194-2019

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain* – Impreso en España

## Comité científico

**Prof. Dr. D. Enrique Bacigalupo Zapater, Ph.D.**

Director del Seminario de Derecho Penal del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset

**Prof. Dr. D. Jacobo López-Barja de Quiroga, Ph.D.**

Magistrado del Tribunal Supremo Español.  
Profesor Universitario

**Prof. Dr. D. Javier Sánchez-Vera, Ph.D.**

Catedrático de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Íñigo Segrelles de Arenaza, Ph.D.**

Director del Seminario de Derecho Penal y Profesor de la Universidad Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Félix María Pedreira González, Ph.D.**

Profesor de Derecho de la Universidad  
Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Miguel Bustos Rubio, Ph.D.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Salamanca

**Prof. Dr. D. David Pavón Herradón, Ph.D.**

Coordinador del Seminario de Derecho Penal y Profesor  
de la Universidad Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. José Manuel Suárez Robledano, Ph.D.**

Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Madrid.  
Consejero del Tribunal de Cuentas de España

**Prof. Dr. D. Juan Carlos Ferré Olivé, Ph.D.**

Decano de la Facultad de Derecho. Universidad de Huelva

**Prof. Dra. Dña. Pilar Gómez Pavón, Ph.D.**

Profesora de Derecho de la Universidad  
Complutense de Madrid

**Prof. Dra. Dña. María del Carmen Armendáriz,  
Ph.D.**

Profesora de Derecho de la Universidad  
Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Antonio Obregón García, Ph.D.**

Profesor Ordinario de Derecho.  
Universidad Pontificia Comillas

**Prof. Dr. D. Javier Gómez Lanz, Ph.D.**

Profesor Ordinario de Derecho.  
Universidad Pontificia Comillas

**Prof. Dr. D. Rubén Herrero Giménez, Ph.D.**

Coordinador del Seminario de Derecho Penal y Profesor  
de la Universidad Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Alembert Vera Rivera, Ph.D**

Profesor de Derecho Universidad Espíritu Santo

**Prof. Dra. Dña. María del Carmen Vera Rivera,  
Ph.D**

Profesora de Derecho Universidad de Guayaquil y  
Universidad Técnica Particular de Loja

**Prof. Dr. D. Lyonel Calderón Tello, Ph.D.**

Profesor de Derecho Universidad de Guayaquil y  
Universidad Técnica Particular de Loja

## Comité editorial

**Prof. Dra. Dña. Pilar Mirat Hernández, Ph.D.**

Profesora de Derecho de la Universidad  
Complutense de Madrid

**Prof. Dr. D. Joaquín Merino Herrera, Ph.D.**

Profesor del Instituto de Formación Profesional de  
la Procuraduría General de Justicia de México

**Prof. Dr. D. Rodrigo Ochoa Figueroa, Ph.D.**

Profesor Investigador de la Universidad  
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Prof. Dra. Dña. Blanka Julita Stefanska, Ph.D.**

Profesora de Derecho en Lazarsky University

**Prof. Dr. D. Rodrigo Pironti, Mtro.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Positivo Curitiba

**Prof. Abg. Nefer Ruiz Crespo, Mtro.**

Coordinadora de Integridad y Transparencia en el  
Deporte de Transparencia Internacional España

**Prof. Dr. D. Rubén Darío Acosta**

Director del Centro de Estudios Socio  
Jurídicos Latinoamericanos - Colombia

**Prof. Dr. Dionisio Rodríguez Rodríguez, Mtro.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Panamá

**Prof. Dr. D. Alejandro Ochoa Figueroa, Ph.D.**

Profesor Investigador de la Universidad  
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Prof. Dr. D. Manuel Guanés Nicoli, Ph.D.**

Profesor de Derecho Universidad Nacional de Asunción

**Prof. Abg. D. Martín Plaza Lafourcade, Mtro.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

**Prof. Abg. D. Diego Romero Castro, Mtro.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Guayaquil

## Directores

**Prof. Dra. Dña. María del Carmen Vera Rivera,  
Ph.D.**

Profesora de Derecho de la Universidad de Guayaquil  
Profesora de Derecho de la UTPL

**Prof. Dr. D. Lyonel Calderón Tello, Ph.D.**

Profesor de Derecho de la Universidad de Guayaquil  
Profesor de Derecho de la UTPL

# Director Vitalicio Cuadernos de Dogmática y Práctica Jurídica

## **Dr. Gutemberh Vera Páez**

Abogado Fundador del Estudio Jurídico Vera Abogados

1978

Guayaquil-Ecuador

# Presentación de los «Cuadernos de Dogmática y Práctica Jurídica» y de la «Colección Teoría y Práctica Jurídica»

La *Colección Teoría y Práctica Jurídica*, constituye la primera de dos diferentes colecciones<sup>1</sup>, y tiene

---

1 La segunda *Colección* se denomina *Litigación y Práctica Procesal*, la misma que tendrá como finalidad, la publicación de trabajos eminentemente prácticos, vinculados con la litigación y el ejercicio de la práctica profesional. Estará acertadamente dirigida por los Doctores: DÑA. MARÍA DEL CARMEN ARMENDÁRIZ LEÓN, Doctora en Derecho (Ph.D.) y Profesora de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid;

como finalidad la publicación de monográficos en los que destaque el trabajo dogmático con una clara vocación práctica, que en el marco de lo que hemos denominado *CUADERNOS DE DOGMÁTICA Y PRÁCTICA JURÍDICA*, el *Área de Investigación y Análisis Dogmático del Estudio Jurídico Vera Abogados*, quiere presentar como unas honras académicas que retribuyan en vida y de alguna manera, que en general siempre resulta escasa, al magisterio teórico-práctico que ha impartido nuestro fundador y, que coinciden con el sexagésimo quinto aniversario de su nacimiento y cuarenta de la fundación del Estudio Jurídico.

En efecto, el DR. GUTEMBERH VERA PÁEZ, *Director Vitalicio* de los *Cuadernos de Dogmática y Práctica Jurídica*, jurista de gran trayectoria nacional y con un indiscutido prestigio internacional, ha forjado una Cátedra continua sobre la verdadera vinculación entre el ejercicio dogmático y el quehacer profesional. Su magisterio teórico-práctico, que se evidencia en los múltiples casos y fallos, que en su ejercicio profesional como

---

D. FÉLIX MARÍA PEDREIRA GONZÁLEZ, Doctor en Derecho (Ph.D.) y Profesor de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid; y, D. ALEMBERT VERA RIVERA, Doctor en Derecho (Ph.D.) y Profesor de la Universidad Espíritu Santo.

abogado litigante y como juzgador ha desarrollado, merece un atento estudio por parte del foro jurídico, pero especialmente de la Universidad. Precisamente, el afán de los *CUADERNOS DE DOGMÁTICA Y PRÁCTICA JURÍDICA* tiene relación con la exposición de los diferentes desarrollos que a lo largo de estos cuarenta años de ejercicio profesional ininterrumpido, el despacho, ha ido forjando en torno al agudo pensamiento de este gran jurista. Por tanto, las pretensiones no se verán agotadas sino con el pasar de los años y de la publicidad editorial de una casa de renombre.

Esta finalidad enunciada, no es exclusiva. También se presentan los *Cuadernos* y sus *Colecciones*, como un espacio idóneo para la exposición de las diferentes investigaciones jurídicas que se realicen en torno al estudio e interpretación de las normas (especialmente ecuatorianas), como un espacio propicio para la generación del debate jurídico de altura y, que cuente con el respaldo editorial del más alto prestigio. Por eso, se pone a disposición del foro jurídico, autores nacionales y extranjeros, este espacio, para que puedan exponer los pormenores, avances y resultados de sus investigaciones jurídicas. Un espacio que, si bien no se puede afirmar con rotundidad que se encuentra vacío, tampoco se puede negar con igual rotundidad, que re-

sulta más que bienvenida una opción que se traduzca en altos estándares de exigencia editorial que permita al mismo tiempo, garantizar la calidad del producto y de la discusión. También permitirá que las aportaciones nacionales encuentren una vitrina idónea para su exposición en el extranjero, porque en toda regla se tratará de producción científica jurídica ecuatoriana con protecciones legales europeas y con posibilidad de venta tanto en papel como en e-book en Ecuador, América, Europa y de este modo, en cualquier parte del mundo.

Por tanto, estas líneas pretenden, por un lado, presentar al público los *Cuadernos y Colección Teoría y Práctica Jurídica*, editada por la prestigiosa editorial española J.M. Bosch; y, por otro lado, comunicar que, la colección se encuentra codirigida con mucha dedicación y acierto por DÑA. MARÍA DEL CARMEN VERA RIVERA y D. LYONEL CALDERÓN TELLO, ambos Doctores en Derecho (Ph.D.) por la Universidad Complutense de Madrid y Profesores de la Universidad de Guayaquil y de la Universidad Técnica Particular de Loja, que colaboran con el despacho como Abogados en libre ejercicio así como Coordinadores del Área de Investigación y Análisis Dogmático, y que forman parte de esta tradición jurídica iniciada ya hace varias décadas.

La *Colección* cuenta con un *Consejo Científico* y *Comité Editorial* de altísimo nivel y con un banco de *Evaluadores*, de igual prestigio.

Sin más que agregar, auguramos éxitos a esta iniciativa que procura simplemente *construir*; en efecto, se trata de un verbo que se echa mucho de menos en épocas en las que se predica tanto acerca de la necesidad de hacer algo que nos procure un cambio en *pro* de la comunidad, de la sociedad y de los intereses individuales, y ¡qué poco se hace! pues bien, nosotros colocamos nuestro pequeño grano de arena.

En Santiago de Guayaquil, 28 de Marzo de 2019

*Dra. María del Carmen Vera Rivera, Ph. D.*

*Dr. Lyonel Calderón Tello, Ph.D.*

Directores de la Colección Teoría y Práctica Jurídica  
CUADERNOS DE DOGMÁTICA Y PRÁCTICA JURÍDICA

# Índice

Comité científico .....	9
Comité editorial .....	13
Directores .....	15
Director vitalicio .....	17
Presentación .....	19
Nota del editor .....	25
Prólogo .....	31
Abreviaturas y siglas .....	37
Resumen .....	41
Abstract.....	43

I.	Introducción.....	45
II.	La culpa o imprudencia como forma de imputación.....	53
III.	Origen y sentido jurídico de la culpa y su diferenciación de la imprudencia .....	61
IV.	La culpa o imprudencia establecida en la norma: el caso español y ecuatoriano .....	89
V.	Tipo objetivo del delito culposo o imprudente: innecesariedad (y ubicación) del deber objetivo de cuidado .....	97
VI.	Tipo subjetivo del delito culposo o imprudente: deber de conocer y evitar realizar el comportamiento típico.....	125
VII.	Clases de culpa o imprudencia: fundamentación de la imprudencia como cognoscibilidad relevante .....	149
	1. Normativización de las especies de culpa: consciente/inconsciente «vs.» previsible/no previsible, una terminología desacertada.....	156

2.	La gravedad de la culpa o imprudencia: explicación, fundamentación, crítica y ubicación .....	173
VIII.	Breve estudio dogmático de la regulación de la culpa en el COIP.....	199
1.	La naturaleza jurídico-penal de las infracciones penales que se deriva del art. 18 del COIP.....	199
2.	Tipificación de la culpa en el COIP: la renuncia del legislador a establecer una definición y, la equiparación normativa entre tipo objetivo culposo y doloso.....	202
3.	Hacia una definición normativa y sistemática de la culpa desde lo que establece el art. 26 COIP, que regula el delito doloso .....	204
4.	Tipo subjetivo doloso y culposo en el COIP.....	207
5.	La punición de la culpa: <i>numerus clausus vs. numerus apertus</i> .....	209
6.	La posición de garante: la responsabilidad penal por el incumplimiento de los propios deberes .....	211

IX. Resumen de Conclusiones .....	215
Bibliografía.....	225

## Prólogo

Realizar este *Prólogo* tiene una importancia doble, se realiza respecto de la obra del DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., con quien compartimos no solo el amor y dedicación por el estudio y la investigación ligados a la disciplina científica del Derecho penal, sino además una vida en común, lo que me ha permitido ser testigo directo de su, por llamarlo de alguna manera, “*consagración*” al estudio de las ciencias penales y criminológicas.

La obra que el lector tiene en sus manos constituye la profundización y continuación de una de las líneas de investigación del autor, en concreto, la teoría que procura explicar el delito culposo o imprudente. Se trata de una obra muy completa y profunda, que

permite observar el gran dominio que el DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., posee sobre la dogmática penal: la Parte General del Derecho Penal, la teoría de la imputación objetiva, la teoría del dolo y la culpa, etc., y la Filosofía del Derecho penal, porque allí donde podría resultar muy difícil y espinoso introducirse, parece que el autor navega sobre aguas calmadas y apasibles, sus explicaciones resultan bastante sencillas en temas por demás complejos, y en más de una ocasión surge aquella pregunta inocente que indaga por qué no se me ocurrió a mí.

Siempre ronda en la cabeza de quien prologa, una pregunta muy específica: ¿Qué se debe destacar de la obra?, podríamos constestar que varias cuestiones. Primero, resulta interesante y emulable el intento del DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., por construir una teoría eminentemente normativa del delito culposo, para lo cual parte de una estructura social-valorativa concreta: conocimiento / no conocimiento. Desde este punto de partida, es importante destacar el uso de la moderna bibliografía sobre la materia, así como los criterios jurisprudenciales más importantes recogidos al respecto. Esto conduce al autor a señalar que, si el dolo es conocimiento, la culpa es al menos no conocimiento, lo que constituye un pun-

to de partida metodológica y dogmáticamente seguro (estemos o no de acuerdo con su explicación) porque la definición parte ya desde una concepción unitaria del tipo subjetivo y de sus elementos.

En segundo lugar, esta consideración obliga al DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., a señalar que, tanto en el delito doloso como en el culposo, el tipo objetivo es el mismo, por lo que, la referencia al deber objetivo de cuidado en el ámbito del delito culposo está directamente relacionada con los criterios de la imputación objetiva que modernamente se aplican al delito doloso. En este sentido, de manera muy decidida, el DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., deduce que la referencia al deber objetivo de cuidado es *innecesaria y superflua*, y debe ser reconducida al criterio del riesgo jurídicamente desaprobado, porque no agrega nada que esta institución no haya ya desarrollado. El autor no procura una eliminación del deber objetivo de cuidado como institución dogmática del delito culposo, lo que pretende, en sus palabras, es que las cosas estén en su sitio afirmando que, no hay diferencia a nivel del tipo objetivo entre tipo doloso y tipo culposo.

En tercer lugar, resulta muy importante su aporte en torno a la explicación, nuevamente, normativa de las

especies de culpa. Porque si el dolo es conocimiento y la culpa es al menos no conocimiento, el conocimiento al que se refiere la teoría de la culpa consciente no está relacionado con el objeto del dolo, sino, en palabras del DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D., con el conocimiento de las circunstancias de hecho anteriores que rodean el hecho posterior. Esta definición de la culpa (ya no consciente, sino) previsible, permitiría ofrecer muchas luces a la tradicional discusión entre qué es la culpa consciente y cómo diferenciarla del dolo eventual.

Finalmente, debe destacarse el gran aporte que se efectúa con esta obra a través de la explicación que a lo largo de aquella el DR. LYONEL FERNANDO CALDERÓN TELLO, Ph. D. realiza de las normas que componen y se relacionan con el delito culposo en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, precisamente, porque se trata de una obra ecuatoriana, para solucionar los problemas de aplicación del delito culposo en el ámbito de la jurisdicción penal ecuatoriana. La explicación muy oportuna y acertada de los artículos 26 y 27 del COIP y la aclaración de que tan solo se responde por los deberes que son propios, constituyen un gran auxilio para los operadores de justicia en general, pero, sobre todo, para aquellos que tienen el alto honor y la grave responsabilidad de administrar justicia.

En definitiva, se trata de una gran obra, que permite descubrir a una de las mentes jurídicas más prolíficas en el campo de las ciencias penales en el Ecuador, recomendando mucho su lectura.

En Santiago de Guayaquil, 8 de marzo de 2019

*Dra. María del Carmen Vera Rivera, Ph. D.*

Doctora en Derecho  
Profesora de Derecho Penal  
Profesora de Ciencias Penales